



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LOS LABORATORIOS DE CITOLOGÍA (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO GARCÍA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa número **AA-050GYR975-E13-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Oficio de Adjudicación número 09 53 84 61 CF1/08158 de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**
- I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 89,324 de fecha 03 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 66 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 467393-1, denominada **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, fabricación, distribución, comercialización, proceso, operación, uso, almacenamiento, reparación, mantenimiento y exportación en general de toda clase de equipo para oficinas, hospitales, escuelas y productos para el hogar.

II.2 El **C. Mauricio García Alvarado**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 82,796 de fecha 14 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Mario Filogonio Rea Field, Titular de la Notaría

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001**

Pública número 106 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 **Manifiesta** bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECC1011039E0**.

II.7 Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Mz 89 Lt 1, Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55260, teléfono: (55) 2475 2863, correo electrónico: ventas@edvagcc.com.mx y [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LOS LABORATORIOS DE CITOLOGÍA (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 1 "Cédulas de Descripción", Anexo 2 "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", Anexo 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión", Anexo 5 "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", Anexo 6 "Remisión de Pedido", Anexo 7 "Cédula de Descripción Técnica", Anexo 8 Justificación de la Utilización del Criterio Binario" |
| Anexo 2 (dos) | "Cédula de Descripción Técnica, Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Oficio de Adjudicación" |
| Anexo 3 (tres) | "Documento de designación de Administrador del contrato" |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en forma impresa

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Documento en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por el representante legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11 del inciso I) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el administrador del contrato o en su caso el servidor público que ostente el cargo.
- 2) CFDI en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el administrador del contrato o en su caso, el servidor público que ostente el cargo. Dicho CFDI se deberá entregar en los destinos que integran la partida.
- 3) Original del Anexo 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión", integrada al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el Anexo 2 "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del administrador del contrato, responsable del control de bienes o servidores públicos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$199,710.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, y de **\$231,663.60 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)** en moneda nacional después de impuestos, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de “**EL PROVEEDOR**”, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
1	19971	511076 0988 00 01	Archivero de 4 Gavetas con Puertas Abatibles y Deslizables	7	\$11,160.00	\$78,120.00
2	19982	511232 0207 00 01	Cesto para Papeles tipo Circular	8	\$630.00	\$5,040.00
3	20069	519 695 1974 00 01	Pizarrón de 120 cm con Tablero de Corcho	8	\$1,170.00	\$9,360.00
4	20554	511814 0382 00 01	Silla Giratoria de Respaldo bajo Tapizada en Tela con Pistón Neumático	3	\$2,610.00	\$7,830.00
5	20556	511814 0405 00 01	Silla Alta Giratoria con Mecanismo de Contacto Permanente y Aro Reposapiés	24	\$3,240.00	\$77,760.00
6	20053	519 132 0236 00 01	Bote de Campana	8	\$2,700.00	\$21,600.00
SUBTOTAL						\$199,710.00
IVA						\$31,953.60
TOTAL						\$231,663.60

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LOS LABORATORIOS DE CITOLOGÍA (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6)**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” en una sola exhibición por cada una de las partidas que se establecen en el Anexo 2 “Requerimiento de Mobiliario Administrativo”, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, asimismo, deberá contener nombre y firma del representante legal de "EL PROVEEDOR".

- 4) Original del Anexo 6 "Remisión del pedido", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- ✓ Partida
- ✓ Cantidad
- ✓ Precio Unitario
- ✓ Clave SAI
- ✓ Descripción:
 - Nombre del bien solicitado
 - Clave PREI
 - Números de serie
 - Marca
 - Modelo
 - Lugar de destino
 - Número de proveedor ante "EL INSTITUTO"
 - Vigencia de garantía
 - Número de garantía
 - Número de contrato
 - Nombre de la afianzadora
 - Número de fianza
- ✓ Importe
- ✓ IVA
- ✓ Importe Total
- ✓ Sellada (sello de la Unidad Receptora)
- ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del administrador del contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el servidor público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del representante legal de "EL PROVEEDOR"

- 5) Original del Anexo 5 "Lista de Verificación para la recepción de los bienes de Inversión", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del administrador del contrato, sello de la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del representante legal de "EL PROVEEDOR".
- 6) Original de la Carta garantía de los bienes expedida por "EL PROVEEDOR", en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, y sus

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

anexos, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del representante legal de **"EL PROVEEDOR"** además de ser validado y autorizado por el administrador del contrato, indicando nombre, cargo, matrícula y firma, conforme al Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, o en su caso por el servidor público que ostente el cargo.

- 7) Comprobante de validez de CFDI ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.
- 8) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en sentido positivo y vigente.
- 9) Copia de fianza.
- 10) Copia del contrato.
- 11) En su caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
 - ✓ Número de contrato
 - ✓ Número de proveedor
 - ✓ Referencia al CFDI que ampare el equipo penalizado
 - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado
 - ✓ Concepto de Penalización
- 12) En su caso, comprobante de validez de Nota de Crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.
- 13) Hoja de entrega de nota de recepción emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el administrador del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del CFDI y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas, del numeral 13) del inciso I) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Cabe señalar que para efecto de pago, el administrador del contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico.

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa,

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

PROVEEDOR deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V., en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente al acto de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las siguientes garantías:

- a) **DE LOS BIENES.**- "EL PROVEEDOR" deberá entregar en el destino que integra la partida, de acuerdo al Anexo 2 "Requerimiento del Mobiliario Administrativo", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Anexo 4 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión", integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, una carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, la cantidad y el número de serie, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, relación de números de serie de los bienes, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil. La carta garantía deberá contener los puntos señalados en el inciso K) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001**

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Solicitud de Cotización y Oficio de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar el 100% (cien por ciento) de la partida adjudicada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, en el destino especificado de conformidad con el Anexo 2 "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, previa coordinación mediante correo electrónico al administrador del contrato contenido en el Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los bienes deberán de ser suministrados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el Anexo 2 "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", y en el Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, en donde se señala el domicilio de entrega, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinar la entrega de los bienes mediante comunicación vía correo electrónico, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha programada para su entrega.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

domicilios indicados en el Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, momento en que se verificará la entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que en su trayecto, no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que **"EL INSTITUTO"** los reciba a entera satisfacción.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

LUGAR.- El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será en las instalaciones de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR como lo indica el Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, previo acuerdo con el administrador del contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El horario de entregas será de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN O CANJE

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá a la devolución o canje del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Por conducto de los responsables administrativos de la Unidad destino de los bienes, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien, puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 6 (seis) días hábiles siguientes al momento que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en los incisos j) y k) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001**

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “**EL INSTITUTO**” entregue a “**EL PROVEEDOR**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**EL INSTITUTO**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**EL INSTITUTO**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**EL INSTITUTO**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**EL INSTITUTO**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por día, sin incluir el IVA, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, conforme al concepto señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso, sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la partida no entregada, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001**

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 975E01322-001
---	---	---

medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

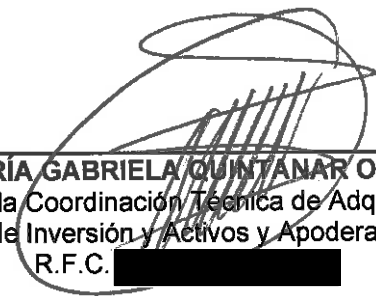
CONTRATO
NÚMERO
975E01322-001

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **19 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

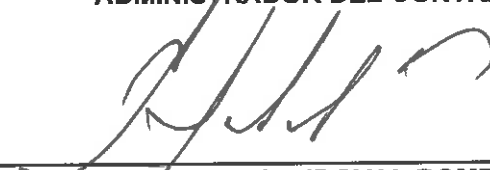
POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A.
DE C.V.
R.F.C.: ECC1011039E0


C. MARIA GABRIELA QUINTANA OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. MAURICIO GARCÍA ALVARADO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del
Programa IMSS-BIENESTAR
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HJJ/LMLR/KPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

975E01322-001

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 1 "CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN", ANEXO 2 "REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO", ANEXO 3 "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN", ANEXO 4 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN", ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN", ANEXO 6 "REMISIÓN DE PEDIDO", ANEXO 7 "CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA", ANEXO 8 JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO BINARIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

[Faint, illegible text]

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar

Presente

Ciudad de México, a 21 de enero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/0257

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$235,561.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 58 bienes correspondientes al "Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR".

C a p í t u l o : Equipamiento**Oficio de Liberación de Inversión 2022**No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ **006 / 0061****Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP****Nombre de Cartera:****Clave de Cartera:****No. de solicitud:****Unidad Responsable:****Modalidad:****Programa presupuestario:****Fuente financiamiento:****Importe del calendario fiscal:****Localización geográfica:**No distribuible
geográficamente**Información del HCT del IMSS****Tipo OLI:** Adquisición**Proyecto PREI:** 22590001**Acuerdos:** Presupuesto de Egresos de la Federación
para el Ejercicio Fiscal 2022**Asignación presupuestaria:** 1,728,561.00**Nombre del PPI:** Equipamiento del Laboratorio de
Citología en Hospitales Rurales donde
opera el Programa IMSS-BIENESTAR.**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central**Número de bienes:** 58**Monto original con IVA:** 235,561.00

(doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente


Mtro. Eliécer Moreno Peralta**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS****2022 Flores
Magón**
Año de
Ricardo
Año de
LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 21 de enero de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/0257

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$235,561.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 58 bienes correspondientes al "Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 006 / 0061

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
M.A. Nelly María Aguilar Zenteno.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
C.P. Ivonne Lázeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/IMM

Volante No. 2022000027

Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

22590001
13350110

OLI No.: 006 / 0061

Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR.

Nombre del programa o proyecto :

Nombre del programa o proyecto																				cifras en pesos	
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI-Mantenimiento Presupuesto del Distrito del Bien			SAI			PREI			PREI-Milenium Control de Compromiso			Monto autorizado			
						Municipio/Estado	Ubicación	Centro de Costo	GPO-ESP-CEN	DIF	ID de Artículo	Descripción	UIG	UIG Ubicación	Centro de Costo	Periodo Presal	No de Bienes	Presupuesto en la IVA	Importe total en IVA		
5101	Mobiliario	16296960	0000241358	41	GPO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	511-076	0988	01	30019971	BOITE DE CAMPANA	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	12,983.00
5101	Equipo de administración	16296961	0000241358	41	GPO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	519-132	10336	01	00200553	CISTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	5,200.00
5101	Equipo de administración	16296962	0000241360	41	GPO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	511-232	0207	01	30019982	PIZARRON	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	774.00
5101	Equipo de administración	16296963	0000241339	41	GPO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	519-695	1974	01	00200669	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARD DEPOSA PIES	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	1,600.00
5101	Mobiliario	16296964	0000241331	41	GPO ZONAL OFNAS DELEG IMSS	CAMPECHE	54070002	549001	073100	511-814	0405	01	00205556	ARCHIVERO	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	3,837.00
5101	Mobiliario	16296965	0000241353	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579001	073100	511-076	0988	01	30019971	BOITE DE CAMPANA	09	09530007	599001	076000	2022M-08	2	10,383.00
5101	Equipo de administración	16296966	0000241345	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579001	073100	519-132	0236	01	00200553	CISTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	076000	2022M-08	2	6,400.00
5101	Equipo de administración	16296967	0000241335	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579001	073100	511-232	0207	01	30019982	PIZARRON	09	09530007	599001	076000	2022M-08	2	1,640.00
5101	Equipo de administración	16296968	0000241355	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579001	073100	519-695	1974	01	00200669	SILLA GIRATORIA	09	09530007	599001	076000	2022M-08	2	2,800.00
5101	Mobiliario	16296969	0000241340	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579001	073100	511-814	0382	01	00205556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARD DEPOSA PIES	09	09530007	599001	076000	2022M-08	2	6,400.00
5101	Mobiliario	16296970	0000241356	41	OFNAS Y ALMACEN IMSS OPORTUNIDAD	TAPACHULA	57680001	579001	073100	511-814	0405	01	00205556	ARCHIVERO	09	09530007	599001	076000	2022M-08	2	3,837.00
5101	Mobiliario	16296971	0000241354	41	LA UNION DE SIDORO MONTE PROYECTO	LA UNION DE SIDORO MONTE DE OCA	62700001	629001	073100	511-076	0988	01	30019971	CISTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	12,983.00
5101	Equipo de administración	16296972	0000241327	41	LA UNION DE SIDORO MONTE PROYECTO	LA UNION DE SIDORO MONTE DE OCA	62700001	629001	073100	511-232	0207	01	30019982	PIZARRON	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	774.00
5101	Equipo de administración	16296973	0000241343	41	LA UNION DE SIDORO MONTE PROYECTO	LA UNION DE SIDORO MONTE DE OCA	62700001	629001	073100	519-132	0236	01	00200553	CISTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	5,200.00
5101	Equipo de administración	16296974	0000241351	41	LA UNION DE SIDORO MONTE PROYECTO	LA UNION DE SIDORO MONTE DE OCA	62700001	629001	073100	519-695	1974	01	00200669	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARD DEPOSA PIES	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	1,600.00
5101	Mobiliario	16296975	0000241341	41	LA UNION DE SIDORO MONTE PROYECTO	LA UNION DE SIDORO MONTE DE OCA	62700001	629001	073100	511-814	0405	01	00205556	ARCHIVERO	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	3,837.00
5101	Mobiliario	16296976	0000241347	41	OFNAS-ALMACEN IMSS	MORELIA MICHI	67200001	679001	073100	511-076	0988	01	30019971	CISTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	12,983.00
5101	Equipo de administración	16296977	0000241354	41	OFNAS-ALMACEN IMSS	MORELIA MICHI	67200001	679001	073100	511-232	0207	01	30019982	PIZARRON	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	774.00
5101	Equipo de administración	16296978	0000241344	41	OFNAS-ALMACEN IMSS	MORELIA MICHI	67200001	679001	073100	519-695	1974	01	00200669	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARD DEPOSA PIES	09	09530007	599001	076000	2022M-08	1	1,600.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

OLI No.: 006 / 0061

Equipamiento del Laboratorio de Citología en Hospitales Rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien			PREI			PREI Millennium Control de Compromisos			Monto autorizado			cifras en pesos						
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC Ubicación	URC Ubicación		Centro de Costo	Periodo Presal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
5101	Equipo de administración	16296879	0000241329	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	67210001	679001	073100	519-695	1974	00	01	0020069	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO. PERMANENTE Y ARO BEBOSA PIES	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	14000.00	14000.00	
5102	Equipo de administración	16296880	0000241337	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	MORELIA, MICH.	67210001	679001	073100	511-814	0405	00	01	0020556	ARCHIVERO	09	09530007	599001	070000	2022M08	3	3837.00	11511.00	
5103	Equipo de administración	16296881	0000241332	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	OAXACA	71480001	719001	073100	511-076	0988	00	01	0020597	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	12983.00	12983.00	
5104	Equipo de administración	16296882	0000241338	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	OAXACA	71480001	719001	073100	511-232	0307	00	01	0020587	BOITE DE CAMPANA	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	774.00	774.00	
5105	Equipo de administración	16296883	0000241350	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	OAXACA	71480001	719001	073100	519-132	0236	00	01	0020553	PIZARRON	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	3200.00	3200.00	
5106	Equipo de administración	16296884	0000241352	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	OAXACA	71480001	719001	073100	519-695	1974	00	01	0020069	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO. PERMANENTE Y ARO BEBOSA PIES	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	14000.00	14000.00	
5107	Equipo de administración	16296885	0000241326	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	OAXACA	71480001	719001	073100	511-814	0405	00	01	0020556	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	070000	2022M08	4	3837.00	15348.00	
5108	Equipo de administración	16296886	0000241348	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	PUEBLA	72710001	729001	073100	511-232	0307	00	01	0020587	BOITE DE CAMPANA	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	774.00	774.00	
5109	Equipo de administración	16296887	0000241345	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	PUEBLA	72710001	729001	073100	519-132	0236	00	01	0020553	PIZARRON	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	3200.00	3200.00	
5101	Equipo de administración	16296888	0000241325	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	PUEBLA	72710001	729001	073100	519-695	1974	00	01	0020069	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO. PERMANENTE Y ARO BEBOSA PIES	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	14000.00	14000.00	
5107	Equipo de administración	16296889	0000241346	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	PUEBLA	72710001	729001	073100	511-814	0405	00	01	0020556	ARCHIVERO	09	09530007	599001	070000	2022M08	4	3837.00	15348.00	
5111	Equipo de administración	16296890	0000241359	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	799001	073100	511-076	0988	00	01	0020597	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	12983.00	12983.00	
5101	Equipo de administración	16296891	0000241342	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	799001	073100	511-232	0307	00	01	0020587	BOITE DE CAMPANA	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	774.00	774.00	
5104	Equipo de administración	16296892	0000241335	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	799001	073100	519-132	0236	00	01	0020553	PIZARRON	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	3200.00	3200.00	
5101	Equipo de administración	16296893	0000241336	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	799001	073100	519-695	1974	00	01	0020069	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO. PERMANENTE Y ARO BEBOSA PIES	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	14000.00	14000.00	
5103	Equipo de administración	16296894	0000241330	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	799001	073100	511-814	0405	00	01	0020556	ARCHIVERO	09	09530007	599001	070000	2022M08	1	3200.00	3200.00	
5101	Equipo de administración	16296895	0000241327	41	OFINAS ALMACEN IMSS- SOLIDARIDAD	VICTORIA	79050001	799001	073100	511-814	0405	00	01	0020556	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR	09	09530007	599001	070000	2022M08	2	3837.00	7674.00	
TOTAL																							235561.00	



Anexo A
Anexo Técnico

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	ID DE ARTÍCULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCOOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	19971	511.076.0988.00.01	51100006	PZ	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 135 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 220 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: RESPALDO Y REFUERZOS LONGITUDINAL Y FRONTAL FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLAD	7
2	19982	511.232.0207.00.01	51300062	PZ	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIÁMETRO DE 30 CM, ALTURA 30 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR. CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA, ALEACIÓN L-2	9
3	20069	519.695.1974.00.01	51200029	PZ	PIZARRÓN DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, ESPESOR 3.5 CM, ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: MARCO ESTRUCTURAL FABRICADO EN ANGULO DE ALUMINIO DE 25 X 25 MM (1 X 1) CON PERFORACIONES	8
4	20554	511.814.0382.00.01	51100094	PZ	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO. DIMENSIONES GENERALES: RESPALDO ALTO 55 CM, ANCHO 55 CM, ASIENTO ALTO 50 CM, ANCHO 55 CM, PROFUNDO 50 CM, ALTURA TOTAL 100 CM, CAPACIDAD DE CARGA: 120 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: BASE	3
5	20556	511.814.0405.00.01	51100094	PZ	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES. DIMENSIONES GENERALES: RESPALDO ALTURA REGULABLE DE 55 CM; ANCHO 55 CM. ASIENTO ALTURA REGULABLE DE 75 CM; ANCHO 55 CM; PROFUNDIDAD 48 CM. ALTURA TOTAL DE LA SILLA (DEL PISO AL	24
6	20053	519.132.0236.00.01	53100053	PZ	BOTE DE CAMPANA. DIMENSIONES GENERALES LARGO: 41 CM, ANCHO: 29 CM, ALTO: 64 CM. CAPACIDAD DE CARGA 30 KG. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: MARCO PERIMETRAL DE PERFIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO. 18 DE 32 X 32 MM (1/4 X 1/4	8
Total						58

Se anexan las cédulas en formato digital.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

No se requiere dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

En este caso el Área Requirente, no modificó las especificaciones técnicas de los bienes respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y no existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los requerimientos se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones del presente procedimiento, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, mismos que refieren lo siguiente:

1. Para la totalidad de las partidas, será requisito presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente,
2. Para los bienes fabricados en su totalidad o que cuenten con componentes en madera, será requisito presentar copia simple del Certificado que acredite el origen, custodia y





manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación del mobiliario administrativo.

3. Copia simple del o los Certificados indicados de manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el Anexo 1 "Cédulas de descripción".

Atentamente,

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

M/JV/m/ajlb



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón

SIN TEXTO

Anexo 4.24.4

"Términos y Condiciones"

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

"El Proveedor" se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente procedimiento, en el destino especificado de conformidad con el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", previa coordinación mediante correo electrónico al administrador del Contrato contenido en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción".

Los bienes deberán de ser suministrados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", y el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", que integran este documento, en donde se señala el domicilio de entrega, para lo cual "El Proveedor", deberá coordinar la entrega de los bienes mediante comunicación vía correo electrónico, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha programada para su entrega.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, en los domicilios indicados en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", del presente documento, momento en que se verificará la entrega.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que en su trayecto, no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que el IMSS los reciba a entera satisfacción.

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo 8. "Justificación de Criterio Binario".

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el inciso m) "Documentación a presentar en la Propuesta Técnica de los presentes Términos y Condiciones", que tengan la condición de indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para la totalidad de las partidas, será requisito presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón



- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

2. Para los bienes fabricados en su totalidad o que cuenten con componentes en madera, será requisito presentar copia simple del Certificado que acredite el origen, custodia y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación del mobiliario administrativo.

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

3. Copia simple del o los Certificado indicados en el Anexo No. 2 "Requerimiento de Mobiliario Administrativo".

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

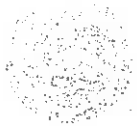
En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo lo señalado en el Anexo 1. "Cédulas de Descripción".

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio) que avalen los requisitos solicitados en el Anexo 1. "Cédulas de Descripción"; así mismo en el Anexo 7. "Cédulas de Descripción del Licitante", se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Asimismo, deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que presente.



f) VISITA A LAS INSTALACIONES.

No Aplica.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

h) PENAS CONVENCIONALES.

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1%, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del inciso b) "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN", de los presentes términos.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa$$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable

%d = porcentaje de descuento

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El Proveedor a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y artículo 95 y 96 del Reglamento de la LAASSP.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP y 96 en su último párrafo de su Reglamento.

DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- i) Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Aguas Magón



La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

J) MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de la Unidad destino de los bienes, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de los presentes Términos y Condiciones.

k) GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor adjudicado deberá entregar en el destino que integra la partida, de acuerdo al Anexo 2. "Requerimiento del Mobiliario Administrativo", al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de Bienes de Inversión", una carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, la cantidad y el número de serie, donde se garanticen los mismos.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de Contrato, descripción corta del bien, relación de números de serie de los bienes, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

El Proveedor en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:



- Plazo para notificar al Proveedor.

El IMSS mediante el Administrador de Contrato deberá notificar al Proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de la problemática, mediante correo electrónico y oficio.

- Existencia de accesorios y refacciones.

No aplica.

- Plazos y condiciones del canje o devolución del bien.

El IMSS mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presentan defectos a simple vista o de fabricación.

Así como las especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor deberá reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción del responsable de recibir los bienes, en un plazo no mayor de 15 días naturales, contando el plazo a partir de la fecha de notificación por parte del IMSS al Proveedor, siempre que se encuentre vigente la garantía de 12 meses que otorga el Proveedor sobre el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor. El Proveedor se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o terceros.

- Caducidad.

No aplica.

- Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.

No aplica.

- Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Tiempo máximo de reparación o atención de fallas.

No aplica.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

No aplica.

- Capacitación.

No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón



El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

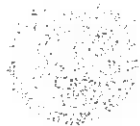
En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles.

II) PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- 2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.
- 3) Original del Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
- 4) Original del Anexo 6. "Remisión del Pedido", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
 - ✓ Partida
 - ✓ Cantidad
 - ✓ Precio unitario
 - ✓ Clave SAI
 - ✓ Descripción:
 - Nombre del bien solicitado
 - Clave PREI
 - Números de serie



- Marca
 - Modelo
 - Lugar de destino
 - Número de Proveedor ante el IMSS
 - Vigencia de garantía
 - Número de garantía
 - Número de Contrato
 - Nombre de la afianzadora
 - Número de fianza
- ✓ Importe
 - ✓ IVA
 - ✓ Importe total
 - ✓ Seliada (Sello de la Unidad Receptora)
 - ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 5) Original del Anexo 5. "Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de Inversión", debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en cada uno de los destinos que integran la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Sello de la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
- 6) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES" y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula y firma, conforme al Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- 7) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 8) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- 9) Copia de fianza.
- 10) Copia del Contrato.
- 11) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
 - ✓ Número de Contrato.
 - ✓ Número de Proveedor.
 - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
 - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
 - ✓ Concepto de Penalización.
- 12) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
Magón



- 13) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el





Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

m) MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisito del Anexo 5. "Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes de Inversión" mismo que será en el destino que integran la partida relacionada en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por la Unidad Receptora, sello de la clave presupuestal y nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR

El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será en las instalaciones de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR como lo indica el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción" previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el inciso c) "Plazo de Entrega del Bien".

CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, en su caso armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a todos los bienes que integran las partidas entregadas al IMSS, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el Proveedor y el administrador del Contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisito de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

- Suministro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega señalado en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", pudiendo cambiar el IMSS los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al Proveedor sin costo adicional para el IMSS, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El IMSS notificará dicho cambio de destino y se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al Proveedor.

El Proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el IMSS.

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción del Anexo 1. "Cédulas de Descripción", así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, el Anexo 6. "Remisión del pedido" en el formato institucional en el destino, relacionado en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción" el cual deberá presentar en tres tantos originales, debidamente requisitados en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Números de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"
- Número de Contrato
- Número de Proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por la Unidad Receptora
- Sello con la clave presupuestal
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

• **Pruebas de funcionamiento**

En caso de requerirse, el Proveedor deberá llevar a cabo las pruebas para verificar que todo ha sido fabricado y armado conforme a lo especificado por el fabricante, comprobando el correcto funcionamiento de todas y cada una de las partes que integran los bienes dando cumplimiento al Anexo 1. "Cédulas de Descripción".

• **Capacitación**

No Aplica.

• **Carta Garantía**

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, la Carta garantía cumpliendo con lo establecido en el inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES", así como sus anexos de los presentes términos.





- **Póliza de Mantenimiento**
No aplica.

- **Programa de Mantenimiento Posterior**
No aplica.

- **Accesorios y/o Consumibles**
No aplica.

- **Lista de Verificación**
Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Anexo 5. "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", en el destino que integran la partida, como se establece en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por la Unidad Receptorá y sello de la clave presupuestal.

- **Acta Administrativa Circunstanciada**
Formalización del Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en el destino que se establece en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", mediante el cual se compruebe que el Proveedor realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento y capacitación inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al Anexo 1. "Cédulas de Descripción" de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato y Responsable del Control de Bienes.
- Nombre y firma del representante del Proveedor.
- Sello de la Unidad que Recibe.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del IMSS bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes.

n) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Abdel Magón



p) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El IMSS podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) Contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el IMSS.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los Contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al IMSS la sanción impuesta al Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al IMSS y con ello se afecten los intereses del IMSS.

q) TERMINACIÓN ANTICIPADA

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al IMSS. O bien, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

r) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

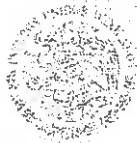
Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de Magón



El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio dirigido al Administrador del Contrato, entregado en el domicilio señalado en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**.
- Vía correo electrónico.

s) VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- Que la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el inciso n) **"DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"**.
- Que los documentos entregados de acuerdo al numeral inciso n) **"DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE"**, contengan la totalidad de los requisitos solicitados.
- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, contengan la totalidad de la información técnica solicitada en el Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**.
- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, correspondan a lo señalado en los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

IM/34/MI/ajlb





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
AREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PREI: 19971

CUCoP: 51100006

1/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.076.0988	Archivero de 4 gavetas con puertas abatibles y deslizables

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Areas o Locales de Uso	Almacén de la Unidad	
Dimensiones Generales:	Frente 100 cm, Fondo 45 cm, Altura 135 cm.	
Capacidad de Carga	220 Kg.	
Descripción técnica	Respaldo y refuerzos longitudinal y frontal	Fabricados en lámina de acero rolada en frío, calibre No. 22.
	Cartabones	Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22, colocados en las esquinas.
	Base	Fabricada en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22 con canaletas Tipo "U".
	Fondo y zocio perimetral	Fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 20.
	Sistema de cierre	Centralizado anti-extracción con rótula de seguridad y cerradura de llave.
	Gavetas	Fabricadas en lámina de acero rolado en frío, calibre no. 22 con tapa de fondo calibre 20.
		Jaladera integrada
		Mecanismo de seguridad para abrir 1 gaveta a la vez.
		Correderas fabricadas en acero rolado en frío con sistema de deslizamiento emballado y capacidad carga de 40-kg.
	Laterales	Porta etiquetas fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22.
Fabricados con un canal fabricado en lámina de acero rolada en caliente decapada, calibre 14		
Regatones	Fabricados en acero rolado en frío de 25.4 mm (1") de diámetro y con base de nitrógeno sanitario blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.	
Acabados	Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado	Con pintura micropulverizada electrostática híbrida.
	Regatones	Texturizado fino semi-mate.
		Antiderrapantes
Sistema de ensamble	Acero rolado en frío acero rolado en caliente decapado.	Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.
Selección Cromática	Pieza completa	PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX.
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX
Certificados	De manufactura o producción	El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE PQ-CoolGray 2C
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Tolerancias	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	ISO 9001 Vigente.
		Sistema de gestión de calidad.
		Para artículos nacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA). Para artículos internacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
En las dimensiones generales de +/- 10%.		

ÁREA TÉCNICA
DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A
LA SALUD

ÁREA REQUIRENTE
ADOLFO SÁNCHEZ ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA

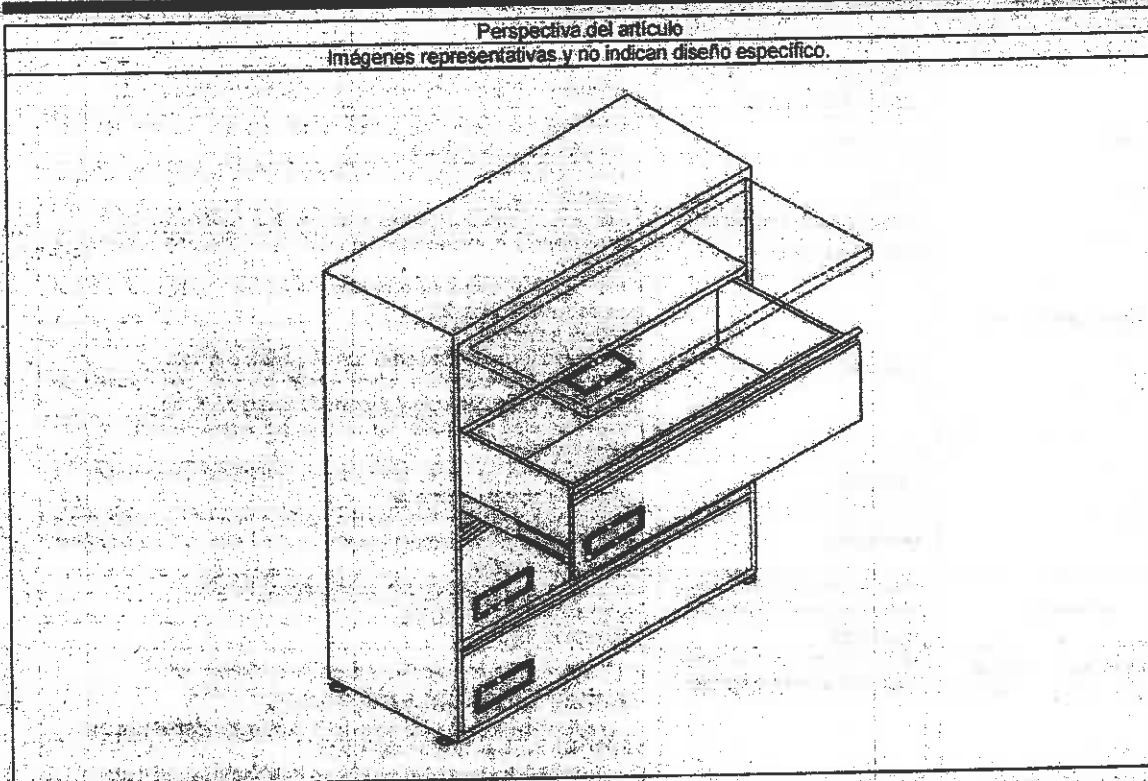
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
AREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

2/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.076.0968	Archivero de 4 gavetas con puertas abatibles y deslizables





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PREI: 19982

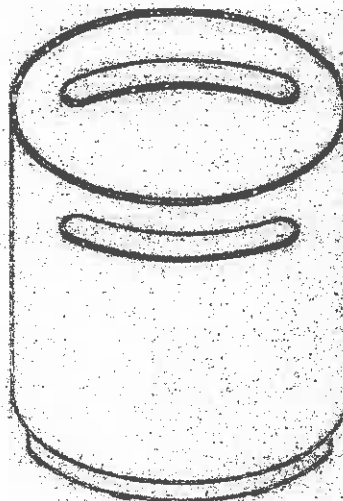
CUCoP: 51300062

1/1

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.232.0207	Cesto para papeles tipo circular

Grupo	Mobiliario Administrativo	
Áreas o Locales de Uso	Oficinas (directivas, subdirección, administrativas, enseñanza), Sala de Juntas, Consultorios, Laboratorios, sanitarios.	
Dimensiones Generales	Diámetro de 30 cm, altura 30 cm.	
Capacidad de Carga	No aplica.	
Descripción Técnica	Cuerpo	Fabricado en aluminio con 3 mm de espesor. Con doblez tipo costilla en perímetro de la boca. Aleación 1-2550 ó 1-2360 ó AG.3. Dureza Webster 8012.
	Protectores	En la base, fabricados en plástico
	Acabados	Aluminio
Certificados	De manufactura o producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA). Para artículos internacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de $\pm$ 10%.	
Perspectiva del Artículo		
Imágenes representativas y no indican diseño específico.		

ÁREA TÉCNICA
DR. JUAN CARLOS LEDESMA
VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN
INTEGRAL A LA SALUD



ÁREA REQUERENTE
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓ DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PREI: 20069

CUCoP:51200029

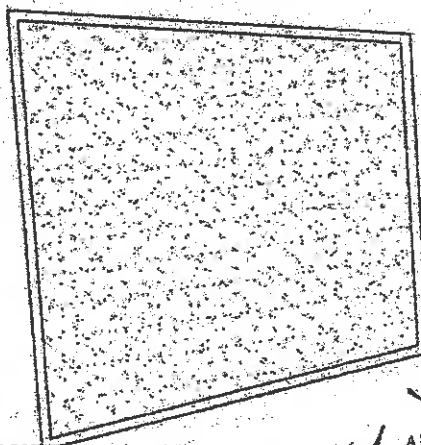
1/1

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	519.695.1974	Pizarrón de 120 cm con tablero de corcho

Grupo	Mobiliario de salas de espera, almacenes, lavandería y auditorios	
Áreas o locales de uso	Área de computadora	
Dimensiones generales	Frente 120 cm, espesor 3.5 cm, alto 90 cm.	
Capacidad de carga	No aplica	
Descripción técnica	Marco estructural	Fabricado en ángulo de aluminio de 25 x 25 mm (1" x 1") con perforaciones tipo avellanado.
	Base	De aglomerado de madera (MDF) con 6 mm (1/4") de espesor.
	Tablero compuesto por	Laminado de corcho con 4.5 mm de espesor y Laminado de acero rolado en frío calibre no. 18.
	Bastidor	Fabricado en polín de madera de pino de primera con 25 x 25 mm (1" x 1").
	Taqueta	De fibra de vidrio.
	Tomillos	De acero rolado en frío cadmizado para fijar ángulo, superficie de trabajo y base MDF al bastidor.
Acabados	Marco estructural	Anodizado natural
	Tablero	Porcelanizado
	Pieza completa	Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Certificados	De manufactura o producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico



ÁREA TÉCNICA
DR. JUAN CARLOS DEDESMÁ VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA
SALUD

ÁREA REQUERENTE
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PREI: 20554

CUCoP:51100094

1/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.814.0382	Silla giratoria de respaldo bajo tapizada en tela con pistón neumático

Grupo	Mobiliario Administrativo		
Áreas o locales de uso	Secretarías y Centrales de Enfermeras.		
Dimensiones generales	Respaldo Alto 55 cm. Ancho 55 cm.		
	Asiento Alto 50 cm. Ancho 55 cm. Profundo 50 cm.		
Capacidad de Carga	Altura Total 100 cm		
Descripción Técnica	Base		Pentagonal de 5 apoyos.
	Sistema de elevación		A base de pistón neumático de gas nitrógeno regulable mínimo 9 cm accionado por palanca.
	Componentes de mecanismo	Contacto permanente con bloqueo.	
		Regulación de respaldo	Con Contrapresión en 5 posiciones mediante palanca.
		Regulación de descanso brazos	Altura regulable con perilla.
	Respaldo y asiento	En altura y anchura.	
		Con acolchamiento tapizado de espumas inyectadas traspirables (Polyol e Isocianato) sin uso de CDC ni COCs. Densidad de 50-55 kg/m3.	
	Descansabrazos	Concha protectora en polipropileno de alta resistencia a los impactos.	
Acabados	Compuesto por pads de poliuretano inyectado blando.		
	Fabricado en alma de acero de 5mm (3/16") de espesor.		
	Auto-frenadas resistentes en suelos duros.		
	Ruedas dobles		
Selección Cromática	Base	En poliamida con carga de fibra de vidrio.	
	Pistón neumático	Cuerpo en acero al níquel con pintura electrostática.	
	Tapizado	Con tela 100% poliéster.	
Sistema de ensamble	Base y descansabrazos	PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX.	
	Respaldo y asiento	El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Burgundy PQ-1617TCX.	
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Green PQ-561C	
Certificados	De manufactura o producción	El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Fuchsia Rose PQ-17-2031TCX.	
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Tolerancias	Base	A presión y tornillería.	
	Respaldo y asiento	Con termo sellado, endipado y enfundado; sin uso de adhesivos.	
	Descansabrazos	Por sistema de presillas a carcasa del asiento.	
	Ruedas	Insertadas a presión con seguro.	
Tolerancias	De manufactura o producción	ISO 9001- Vigente.	
		Sistema de gestión de calidad.	
		ISO 14001 - Vigente.	
		Sistema de gestión de calidad ambiental.	
Tolerancias	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	
		Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
En las dimensiones generales de +/- 10%			

ÁREA TÉCNICA
DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ÁREA REQUERENTE
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

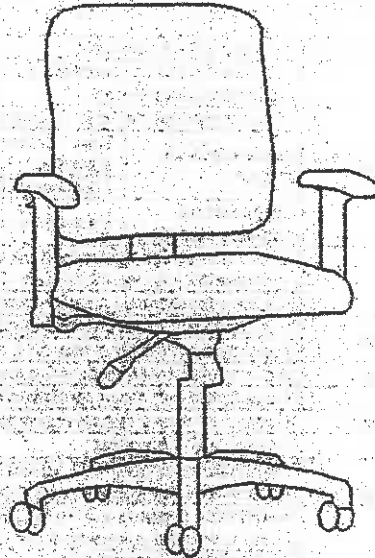
2/2

Tipo de unidad
Unidades Médicas

Clave IMSS
511.814.0382

Descripción
Silla giratoria de respaldo bajo
tapizada en tela con pistón neumático

Perspectiva del Artículo
Imágenes representativas y no indican diseño específico.



[Handwritten signature]



IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PREI: 20556

CUCoP:51100094

1/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.814.0405	Silla alta giratoria con mecanismo de contacto permanente y aro reposa pies

Grupo	Mobiliario Administrativo.		
Áreas o locales de uso	Vestíbulo y mostradores altos.		
Dimensiones generales	Respaldo Altura regulable de 55 cm; Ancho 55 cm.		
	Asiento Altura regulable de 75 cm; Ancho 55 cm; Profundidad 48 cm.		
	Altura total de la silla (del piso al borde final del respaldo): 145 cm		
Capacidad de Carga	120 kg.		
Descripción Técnica	Base	Pentagonal de 5 apoyos con aro reposa pies.	
	Sistema de elevación	Pistón neumático de gas nitrógeno regulable mínimo 25 cm accionado por palanca.	
	Componentes de mecanismo de contacto permanente, con bloqueo	Regulación de respaldo	Con contrapresión: en 5 posiciones mediante palanca. Altura: Regulable al menos 8 cm con cierre de seguridad.
		Regulación de descansabrazos	Regulables en altura y ancho.
	Respaldo y asiento	Acojinamiento tapizado de espumas inyectadas traspirables (Polyol e isocianato) sin uso de CDC ni COCs. Densidad: 50-55 kg/m3. Concha protectora en polipropileno de alta resistencia a los impactos.	
	Descansabrazos	Compuesto por pads de poliuretano inyectado blando. Fabricado en alma de acero de 5mm de espesor.	
	Ruedas	Auto-frenadas resistentes en suelos duros.	
Acabados	Base	En poliurea con carga de fibra de vidrio	
	Pistón neumático.	Cuerpo en acero al níquel con pintura electrostática.	
	Tapizado	Con tela 100% poliéster.	
	Aro reposa pies	Acero cromado.	
Selección Cromática	Base y descansabrazos	PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
	Respaldo y asiento	PANTONE Frost Gray PQ-17-0000CX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Sistema de ensamble	Base	A presión y tornillería.	
	Respaldo y asiento	Termo sellado, enclapado y enfundado sin uso de adhesivos.	
	Descansabrazos	Por sistema de presillas a carcasa del asiento.	
	Ruedas	Insertadas a presión con seguro.	
Certificados	De manufactura o producción	ISO 9001- Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 – Vigente. Sistema de gestión de calidad ambiental.	
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.		

ÁREA TÉCNICA
DR. JUAN CARLOS DESMA-VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ÁREA REQUERENTE
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

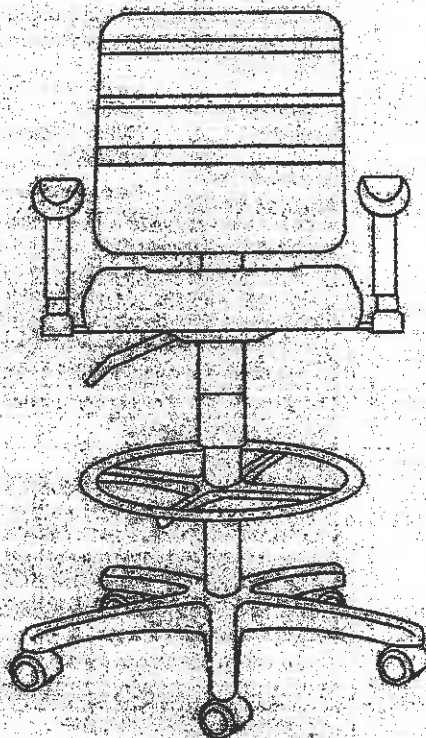
2/2

Tipo de unidad
Unidades Médicas

Clave IMSS
511.814.0405

Descripción
Silla alta giratoria con mecanismo de
contacto permanente y aro reposa pies

Perspectiva del artículo
Imágenes representativas y no indican diseño específico.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE
PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

PREI: 20053 CUCop:53100053

1/1

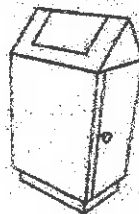
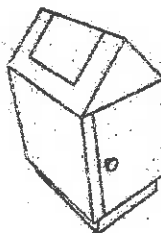
Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	519.132.0236	Bote de campana

Grupo	Mobiliario de salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.	
Áreas o locales de Uso	Sanitarios	
Dimensiones Generales	Largo 41 cm, Ancho 29 cm, Alto 64 cm.	
Capacidad de Carga	30 Kg.	
Descripción Técnica	Marco perimetral	De perfil tubular de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18 de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4").
	Bisagra	Tipo plano de 25.4 mm (1").
	Tapa	Tipo campana de acero inoxidable, AISI 304, calibre No.20 con eje intermedio de varilla de acero inoxidable de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20.
	Zocio	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18.
	Depósito	De lámina galvanizada engarbolada y punteada con asideras de acero inoxidable, AISI 304.
	Tope	Para soporte de la tapa abatida fabricada en lámina de acero rolado en frío, con tope de hule natural macizo colocada a presión.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	En pintura micropulverizada epóxica-homeada.
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.
Selección cromática	Acero al carbono rolado en frío	PANTONE P04-000 Gray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	A base de soldadura MIG
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "I" de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción.	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Perspectiva del Artículo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.

ÁREA TÉCNICA
DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN
INTEGRAL A LA SALUD



ÁREA REQUERENTE
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 2

REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO "EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022"

1	19971	511.076.0988.00.01	51100006	PZ	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM., FONDO 45 CM., ALTURA 135 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 220 KG. DESCRIPCION TECNICA: RESPALDO Y REFUERZOS LONGITUDINAL Y FRONTAL FABRICADOS EN LAMINA DE ACERO ROLADO	7	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR. Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcadia Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
2	19982	511.232.0207.00.01	51200062	PZ	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO DE 30 CM., ALTURA 30 CM., CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO CON 3 MM DE ESPESOR, CON DOBLEZ TIPO COSTILLA EN PERIMETRO DE LA BOCA. ALEACION L-2	8	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR. Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcadia Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
3	20069	519.695.1974.00.01	51200029	PZ	PIZARRON DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM., ESPESOR 3.5 CM., ALTURA 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: NO APLICA. DESCRIPCION TECNICA: MARCO ESTRUCTURAL FABRICADO EN ANGULO DE ALUMINIO DE 25 X 25 MM (1 X 1) CON PERFORACIONES	9	ISO 9001 Vigente, Sistema de gestión de calidad;	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR. Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcadia Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
4	20554	511.814.0382.00.01	51100094	PZ	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO: TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO. DIMENSIONES GENERALES: RESPALDO ALTO 55 CM., ANCHO 55 CM., ASIENTO ALTO 50 CM., ANCHO 55 CM., PROFUNDO 50 CM., ALTURA TOTAL 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 120 KG. DESCRIPCION TECNICA: BASE	3	ISO 9001- Vigente, Sistema de gestión de calidad.	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR. Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcadia Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
5	20556	511.814.0405.00.01	51100094	PZ	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES. DIMENSIONES GENERALES: RESPALDO ALTURA REGULABLE DE 55 CM., ANCHO 55 CM., ASIENTO ALTURA REGULABLE DE 75 CM., ANCHO 55 CM., PROFUNDIDAD 48 CM., ALTURA TOTAL DE LA SILLA (DEL PISO AL	24	ISO 9001- Vigente, Sistema de gestión de calidad.	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR. Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcadia Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

ALEXOS
EDICION DE CONTRATOS



0015

6	20053	519132.0236.00.01	53100053	pz	BOY DE CAMPANA. DIMENSIONES GENERALES LARGO: 41 CM, ANCHO: 29 CM, ALTO: 64 CM, CAPACIDAD DE CARGA 30 KG. DESCRIPCION TECNICA: MARCO PERIMETRAL DE PERIL TUBULAR DE LAMINA DE ACERO AL CARBONO ROLADO EN FRIO, CALIBRE NO.16 DE 32X32 MM (1 1/4" X 1 1/4"	8	ISO 9001- Vigente. Sistema de gestión de calidad.	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMIA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR. Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
					TOTAL	58			

21

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
MEXICO



ANEXO 3
LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

Cargo	Nombre	Correo Electrónico	Ubicación	Teléfonos	Responsable
Administrador del Contrato. Coordinador de Finanzas e Infraestructura.	Adolfo Sandoval Romero	adolfo.sandoval@imss.gob.mx lazaro.ibarra@imss.gob.mx jorge.montano@imss.gob.mx	Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.	(55) 1102 5830 Ext. 16417	Recepción de documentación para trámite de pago y recepción de bienes.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ricardo Flores Magón



2022 Flores
Magón



SIN TEXTO

OTAM

RECH



ANEXO 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes de: _____ del año _____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del bien recibido:

Artículo							
Concepto	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Domicilio de ubicación final del equipo
Procedimiento de adquisición		Contrato Número:		Enviado a la empresa			
Domicilio de la empresa		Teléfono de la empresa:		Correo electrónico de la empresa:			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a comprobar el estado del Mobiliario Administrativo Anexo 5 Lista de Verificación para la Recepción de en el cual se manifiesta la existencia de sus componentes y de su funcionamiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) funciona correctamente y se encuentra en poder de la Delegación: _____



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR**

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad:

FIRMANTES

**Sello de la Unidad Receptora
que recibe el bien.**

Nombre y Firma del Administrador del Contrato

Nombre y firma del representante del proveedor



2022 Flores
Año de
Magón

ANEXO 5 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

	NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO		FECHA		
Unidad Destino:							
Nombre del Bien Solicitado:							
Clave SAI:		Clave PRE:		Cantidad de Bienes /Equipos:			
Modelo:		Marca:		No. Serie:			
RECIBE DEL PROVEEDOR				N/A	CUMPLE (x)		OBSERVACIÓN
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						
A)	Equipo	Equipo en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.			SI		
					NO		
B)	Equipo	Características de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"			SI		
					NO		
C)	Remisión del pedido	4 Originales de la Remisión			SI		
					NO		
					NO		
D)	Condiciones de Entrega	Cumplir con las etapas de lo descrito en el inciso I). Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.			SI		
					NO		
E)	Carta Garantía	4 Originales de la Carta Garantía que respalde los equipos.			SI		
					NO		
En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

FIRMANTES

Sello de la Unidad Receptora
que recibe el bien.

Nombre y Firma del Administrador del Contrato

Nombre y firma del representante del proveedor



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón



Anexo 6

FOLIO DE REMISION:

Fecha Remision:

CONTRATO No.

LUGAR

FECHA DE CONTRATO

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

MSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:..

	TOTAL
\$	-

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL.

No. DE PROVED

--	--	--	--

[illegible]

ALTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2017



ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	CANTIDAD
PARTIDA	
CLAVE SAI	
CLAVE PREI	
NOMBRE GENÉRICO	

ESPECIFICACIONES

A

(7)

LICITANTE	(1)
FABRICANTE	
MARCA	(2)
MODELO	(3)
CATÁLOGO	(4)
(5)	HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

B

(6)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la solicitud de cotización.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) de (las) partida(s).
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) de (las) partida(s).
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior

6.- Descripción técnica del licitante.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la solicitud de cotización. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo. El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo, indicando de manera exacta, las dimensiones, el peso y material de los bienes ofertados, sin indicar rango, sólo tolerancia, en la columna que corresponde a la descripción técnica del licitante. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado.





Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

ANEXO 8

JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO BINARIO

Para la "Adquisición de Mobiliario Administrativo como parte del Equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, 2022".

Los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, contienen lo siguiente:

"Artículo 36. Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

[...]"

"Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los

El presente documento es una copia impresa de la versión digital en formato PDF que se encuentra en el portal de transparencia del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores
Año de
Magón

PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE LOS SERVICIOS AL SECTOR PÚBLICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

[...]"

El numeral 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, señala lo que a continuación se transcribe:

"4.36 En caso de que se requiera utilizar el criterio binario en la evaluación de las proposiciones, el Área Requirente, y en su caso, el Área Técnica, deberán aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como a lo señalado en el 4.24.4 segundo párrafo inciso c) y 4.25 inciso c) de las presentes POBALINES."

Con base en las disposiciones legales antes señaladas y se observa lo siguiente:

- a) Los requerimientos de la contratación de los bienes, están apegados conforme a las necesidades definidos en el documento denominado Anexo Técnico.
- b) En razón de que el objeto es el equipamiento de los Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, mismo que conforme al Anexo Técnico se considera estandarizado en el mercado y cuyo factor preponderante es el precio más bajo; las especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento son iguales para todos los participantes, lo anterior garantiza que todos los licitantes cumplirán dichos requerimientos cuando presenten sus proposiciones apegándose a los requerimientos del Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones.

En consecuencia, todas las personas, físicas o morales, que participen en el proceso licitatorio, deberán presentar los elementos requeridos.

Motivo por el cual en la elaboración de los documentos denominados "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones" se establece que para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, con el cual se adjudicará a quien cumpla los



2022 Flores
Ricardo Flores
Alcalde Magor



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

requisitos establecidos y que ofrece el precio más bajo, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del artículo 36-Bis de la LAASSP.

Se puede observar que se trata de mobiliario administrativo, el cual se encuentra estandarizado en el mercado y no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes por adquirir, por lo que el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

11/30/21/ajlb



Ricardo Flores
Magón

SIN TEXTO

ESTADO

10/01/77



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
975E01322-001

ANEXO 2 (DOS)

**"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL
PROVEEDOR" Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"**

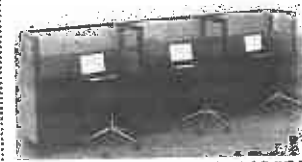
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022**



RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	AA- 050GYR9 75-E13- 2022	CANTIDAD	7
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	511.076. 0988.00. 01		
CLAVE PRE	19971		
NOMBRE GENÉRICO ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
FABRICANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
MARCA	EDVAG
MODELO	ARCH 4G
CATÁLOGO	1

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

Dimensiones Generales	Frente 100 cm, Fondo 45 cm, Altura 135 cm		
Capacidad de Carga	220 kg.		
Descripción técnica	Respaldo y refuerzos longitudinales	Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22.	
	Cartabones	Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22, colocados en las esquinas.	
	Base	Fabricada en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22 con canchales tipo "U".	
	Fondo y zócalo perimetral	Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 20.	
	Sistema de cierre	Centralizado anti-extracción con rótula de seguridad y cerradura de llave.	
	Gavetas	Fabricadas en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22 con tapa de fondo calibre 20.	
		Jaladera integrada	
		Mecanismo de seguridad para abrir 1 gaveta a la vez.	
	Correderas	Correderas fabricadas en acero rolado en frío con sistema de deslizamiento embainado y capacidad carga de 40 kg.	
		Porta etiquetas fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22.	
Laterales	Fabricados con un canal fabricado en lámina de acero rolado en caliente desapeado, calibre 14.		
Regatones	Fabricados en acero rolado en frío de 26.4 mm (1") de diámetro y con base de nitro sinterizado blanco de 25.4 mm (1") de diámetro con altura ajustable.		
Arabases	Acero rolado en frío y acero rolado en caliente oscurecido	Con pintura microperforada e electrostática híbrida. Texturizado fino semi-mate.	
Regatones		Antiderrapantes.	
Sistema de empuje	Acero rolado en frío y acero rolado en caliente oscurecido	Por punto y palanca eléctrica a base de solenoide M.C.	
Selección Cromática	Pieza completa	PANTONE Antique White PQ-11-0105TCK El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Serenity PQ-15-3010TCK El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Haze PQ-11-4805TCK El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE PQ-CoolGray 20 El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Certificados	De manufactura o producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.	
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente.	Para artículos nacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA). Para artículos internacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
Tolerancias	En las dimensiones generales de $\pm 10\%$.		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales Frente 100 cm, Fondo 45 cm, Altura 135 cm.

Capacidad de Carga 220 Kg.

Descripción técnica

Respaldo y refuerzos longitudinal y frontal

Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22.

Cartabones

Fabricados en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22, colocados en las esquinas.

Base

Fabricada en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22 con canaletas Tipo "U".

Fondo y zócalo perimetral Fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 20.

Sistema de cierre

Centralizado anti-extracción con rótula de seguridad y cerradura de llave.

Gavetas

Fabricadas en lámina de acero rolado en frío, calibre no. 22 con tapa de fondo calibre 20.

Jaladera integrada

Mecanismo de seguridad para abrir 1 gaveta a la vez.

Correderas fabricadas en acero rolado en frío con sistema de Deslizamiento embalinado y capacidad carga de 40 kg.

Porta etiquetas fabricado en lámina de acero rolado en frío, calibre No. 22.

Laterales

Av. Lázaro Cárdenas Manzanera, 85 Lote 1 Col. Nueva Aragon,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 56260
Tel: 0155 57685854 / 24762863 Mail: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Pág. 1 de 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Fabricados con un canal fabricado en lámina de acero rolada
en caliente decapada, calibre 14

Regatones

Fabricados en acero rolado en frío de 25.4 mm (1") de
diámetro y con base de nitrilo sanitario blanco de 25.4 mm
(1") de diámetro con altura ajustable.

Acabados

Acero rolado en frío y acero rolado en caliente decapado
Con pintura micropulverizada electrostática híbrida.
Texturizado fino semi-mate.

Regatones Antiderrapantes

Sistema de ensamble

Acero rolado en frío acero rolado en caliente decapado
Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG.

SELECCIÓN CROMÁTICA PIEZA COMPLETA

PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según
material.

PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX.

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según
material.

PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según
material.

PANTONE PQ-CoolGray 2C

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según
material.

Certificados ISO 9001 Vigente.

Sistema de gestión de calidad

**TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES DE +/-
10%.**

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Cv. Lezario Cardenas Manzana, 88 Lote 1 Col. Nueva Aragón.
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel: 0155 57685864 / 24752063 Mail: ventas@edvagcc.com.mx
Web: www.edvagcc.com.mx



Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022



RFC. ECC1011039EO
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	AA-050GYR975-E13-2022	CANTIDAD	8
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	511.232.0207.00.01		
CLAVE PREI	19992		
NOMBRE GENÉRICO			
CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
FABRICANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
MARCA	EDVAG
MODELO	CSTO CR
CATÁLOGO	2

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES

Dimensiones Generales	Diámetro de 30 cm, altura 30 cm.	
Capacidad de Carga	No aplica.	
Descripción Técnica	Cuerpo:	Fabricado en aluminio con 3 mm de espesor.
		Con doblez tipo costilla en perímetro de la boca.
		Aleación I-2560 ó I-2360 ó AG.3.
		Dureza Webster 8012.
Protección	Protector:	En la base, fabricados en plástico.
		Acabados Aluminio Anodizado de inyección ó fundición sin burbujas ó fisuras.
Certificados	De manufactura o producción:	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA). Para artículos internacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales Diámetro de 30 cm, altura 30 cm.

Capacidad de Carga No aplica.

Descripción Técnica

Cuerpo: Fabricado en aluminio con 3 mm de espesor. Con doblez tipo costilla en perímetro de la boca. Aleación I-2560 ó I-2360 ó AG.3. Dureza Webster 8012.

Protección En la base, fabricados en plástico.

Acabados Aluminio Anodizado de inyección ó fundición sin burbujas ó fisuras.

Certificados De manufactura o producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.

Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:

Para artículos nacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA).

Para artículos internacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

Av. Lázaro Cárdenas Manzana 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón.
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 56260
Tel: 0155 67655664 / 24752863 Mail: ventas@edvagcc.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pág. 3 de 12

Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022



RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Av. Lázaro Cárdenas Menzana, 88 Lote 1 Col. Nueva Aragón
Ecatepec de Morelos, Estado de México C.P. 55260
Tel: 0155 67686664 / 24762863 Mail: ventas@edvagcc.com.mx
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022



RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	AA-050GYR975-E13-2022	CANTIDAD	8
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	519.695 .1974.0 0.01		
CLAVE PREI	20069		
NOMBRE GENÉRICO			
PIZARRÓN DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO.			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
FABRICANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.
MARCA	EDVAG
MODELO	PZRRN COR12
CATÁLOGO	3
(5)	HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

Dimensiones generales	Frente 120 cm, espesor 3.5 cm, alto 90 cm.	
Capacidad de carga	No aplica	
Descripción técnica	Marco estructural	Fabricado en ángulo de aluminio de 25 x 25 mm (1" x 1") con perforaciones tipo aveallanado.
	Base	De aglomerado de madera (MDF) con 6 mm (1/4") de espesor.
	Tablero compuesto por	Laminado de corcho con 4.5 mm de espesor y Laminado de acero rolo en frío calibre no. 18.
	Bastidor	Fabricado en polín de madera de pino de primera con 25 x 25 mm (1" x 1").
	Taquete	De fibra de vidrio.
	Tornillos	De acero rolo en frío cadmizado para fijar ángulo, superficie de trabajo y base MDF al bastidor.
	Acabados	Marco estructural
Tablero		Porcelanizado
Pieza completa		Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego, para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Certificados	De manufactura o producción	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMEA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

Continúa en la siguiente página

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones generales Frente 120 cm, espesor 3.5 cm, alto 90 cm.

Capacidad de carga No aplica

Descripción técnica

Marco estructural

Fabricado en ángulo de aluminio de 25 x 25 mm (1" x 1") con perforaciones tipo aveallanado.

Base De aglomerado de madera (MDF) con 6 mm (1/4") de espesor.

Tablero compuesto por

Laminado de corcho con 4.5 mm de espesor y Laminado de acero rolo en frío calibre no. 18.

Bastidor

Fabricado en polín de madera de pino de primera con 25 x 25 mm (1" x 1").

Taquete De fibra de vidrio.

Tornillos

De acero rolo en frío cadmizado para fijar ángulo, superficie de trabajo y base MDF al bastidor.

Acabados

Marco estructural Anodizado natural

Tablero Porcelanizado

Pieza completa

Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego para evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.

Al: Lazaro Cardenas Manzano, 89 Calle 1 Col. Nueva Aragon.
Ecatepec de Morelos, Estado de Mexico, C.P. 55260
Tel: 01 56 87665664 / 24762863 Mail: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022



RFC: ECC1011039E0

FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Certificados

De manufactura o producción

ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad.

Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:

Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Blazero Cárdenas Manzana, 69 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel: 0456 5768864 / 24752863 Mail: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022**



RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	AA-050GYR975-E13-2022	CANTIDAD	3
PARTIDA	4		
CLAVE SAI	511.814 10362.0 0.01		
CLAVE PREI	20554		
NOMBRE GENÉRICO			
SILLA GIPATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO.			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
FABRICANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
MARCA	EDVAG
MODELO	SILGR RB
CATÁLOGO	4
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

Dimensiones generales	Respaldo Alto 55 cm. Ancho 55 cm.		
	Asiento Alto 50 cm. Ancho 55 cm. Profundo 50 cm.		
Altura total 100 cm.			
Capacidad de Carga	120 Kg.		
Descripción Técnica	Base	Pentagonal de 5 apoyos.	
	Sistema de elevación	A base de pistón neumático de gas nitrógeno regulable mínimo 9 cm. accionado por palanca.	
	Componentes de mecanismo	Contacto permanente con bloqueo.	
		Regulación de respaldo	Con. Contrapresión en 5 posiciones mediante palanca.
		Altura reg. solo con perfil.	
Regulación de descansabrazos	En altura y anchura.		
Acabados	Respaldo y asiento	Con acojinamiento tapizado de espumas inyectadas traspirables (Poliol e Isocianato) sin uso de CDC ni COCs. Densidad de 50-55 kg. m ³ . Concha protectora en polipropileno de alta resistencia a los impactos.	
	Descansabrazos	Compuesto por pads de poliuretano inyectado blando.	
	Ruedas dobles	Fabricado en alma de acero de 5mm (3/16") de espesor.	
	Base	Auto-frenadas resistentes en suelos duros.	
	Pistón neumático	En poliamida con carga de fibra de vidrio.	
Selección Cromática	Tapizado	Cuerpo en acero al níquel con pintura electrostática.	
	Base y descansabrazos	Con tela 100% poliéster.	
		PANTONE Jet Black PQ-16-0800TCX.	
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Burgundy PQ-18-11TCX.	
Sistema de ensamble	Respaldo y asiento	El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Green PQ-56-7C.	
		El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
		PANTONE Fuchs a Rose PQ-17-2031TCX.	
	Base	El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.	
Certificados	Base	A presión y tornillería.	
	Respaldo y asiento	Con termo sellado, endipado y enfundado, sin uso de adhesivos.	
	Descansabrazos	Por sistema de presillas a carcasa del asiento.	
	Ruedas	Insertadas a presión con seguro.	
	De manufactura o producción	ISO 9001 - Vigente.	
Tolerancias	Sistema de gestión de calidad.	ISO 14001 - Vigente.	
		Sistema de gestión de calidad ambiental.	
		Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	
	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).	Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.	
		En las dimensiones generales de +/- 10%.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones generales	
Respaldo Alto 55 cm. Ancho 55 cm.	
Asiento Alto 50 cm. Ancho 55 cm. Profundo 50 cm.	
Altura Total 100 cm.	
Capacidad de Carga 120 Kg.	
Descripción Técnica	
Base Pentagonal de 5 apoyos.	
Sistema de elevación	
A base de pistón neumático de gas nitrógeno regulable mínimo 9 cm accionado por palanca.	
Componentes de mecanismo	
Contacto permanente con bloqueo.	
Regulación de respaldo	
Con Contrapresión en 5 posiciones mediante palanca.	
Altura regulable con perilla.	
Regulación de descansabrazos	
En altura y anchura.	
Respaldo y asiento	
Con acojinamiento tapizado de espumas inyectadas traspirables (Poliol e Isocianato) sin uso de CDC ni COCs.	
Densidad de 50-55 kg/m ³ ,	
Concha protectora en polipropileno de alta resistencia a los impactos	
Descansabrazos	
Compuesto por pads de poliuretano inyectado blando.	
Fabricado en alma de acero de 5mm (3/16") de espesor.	
Ruedas dobles Auto-frenadas resistentes en suelos duros.	
Acabados	
Base En poliamida con carga de fibra de vidrio.	
Pistón neumático Cuerpo en acero al níquel con pintura electrostática.	

Av. Lazaro Cárdenas Huiznars, 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón.
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 56260
Tel 0155 6766566 / 24782863. Mail: ventas@edvagcc.com.mx
Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022



RFC. ECC1011039E0

FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

Tapizado Con tela 100% poliéster.

Selección Cromática

Base y descansabrazos

PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX.

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

Respaldo y asiento

PANTONE Burgundy PQ-1617TCX.

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

PANTONE Green PQ-561C

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

PANTONE Fuchsia Rose PQ-17-2031TCX.

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

Sistema de ensamble

Base A presión y tornillería.

Respaldo y asiento

Con termo sellado, enclipado y enfundado, sin uso de adhesivos.

Descansabrazos Por sistema de presillas a carcasa del asiento.

Ruedas Insertadas a presión con seguro.

Certificados

De manufactura o producción

ISO 9001- Vigente.

Sistema de gestión de calidad.

ISO 14001 – Vigente.

Sistema de gestión de calidad ambiental

Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:

Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL

Ar. Lázaro Cardenas Mandana, 85 Lote 1 Col. Nueva Aradón.
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55260
Tel: 0155 57685664 / 24762883 Mail:
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

Pág. 8 de 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	AA-050GYR975-E13-2022	CANTIDAD	24
PARTIDA	5		
CLAVE SAI	511.814 1.0405.0 0.01		
CLAVE PREI	20556		
NOMBRE GENÉRICO			
SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES			

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
FABRICANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
MARCA	EDVAG
MODELO	SILAL GR ARP
CATÁLOGO	5
HOJA 1 DE 2	

ESPECIFICACIONES

Dimensiones generales	Respaldo: Altura regulable de 55 cm; Ancho 55 cm.		
	Asiento: Altura regulable de 75 cm; Ancho 55 cm; Profundidad 48 cm.		
	Altura total de la silla (del piso al borde final del respaldo): 145 cm.		
Capacidad de Carga	120 kg.		
Descripción Técnica	Base	Pentagonal de 5 apoyos con aro reposa pies.	
	Sistema de elevación	Pistón neumático de gas nitrógeno regulable mínimo 25 cm accionado por palanca.	
	Componentes de mecanismo de contacto permanente, con bloqueo	Regulador de respaldo	Con contrapresión en 5 posiciones mediante palanca.
		Regulador de descansabrazos	Regulable en altura y ancho.
	Asiento tapizado	Acolijamiento tapizado de espumas inyectadas traspirables (Poliol e Isocianato) sin uso de CDC ni COCs. Densidad: 50-55 kg/m³.	
Acabados	Descansabrazos	Compuesto por pads de poliuretano inyectado blanco. Fabricado en alma de acero de 5mm de espesor.	
	Ruedas	Auto-frenadas resistentes en suelos duros.	
	Base	En poliamida con carga de fibra de vidrio.	
Selección Cromática	Pistón neumático	Cuerpo en acero al níquel con pintura electrostática.	
	Tapizados	Con tela 100% poliéster.	
	Aro reposa pies	Acero cromado.	
Sistema de elevación	Base y descansabrazos	PANTONE Jet Black P0-19-0307CX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según materia.	
	Respaldo y asiento	PANTONE Polar Gray PG-11-0300CX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según materia.	
		PANTONE Jet Black P0-19-0307CX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según materia.	
	Base	A presión y bombente.	
	Respaldo y asiento	Tela tejida, entapada y entundada sin uso de adhesivos.	
Certificados	Descansabrazos	Por sistema de presillas a cartada de asiento.	
	Ruedas	Inyectadas a presión con seguro.	
	De manufactura o producción	ISO 9001 - Vigente. Sistema de gestión de calidad.	
	Para normas o certificados solicitados deberán cumplir con:	ISO 14001 - Vigente. Sistema de gestión de calidad ambiental.	
		Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (IEUA).	
	Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.		
Tolerancias	En las dimensiones generales de $\pm 10\%$.		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones generales	
Respaldo: Altura regulable de 55 cm; Ancho 55 cm.	
Asiento: Altura regulable de 75 cm; Ancho 55 cm; Profundidad 48 cm.	
Altura total de la silla (del piso al borde final del respaldo): 145 cm.	
Capacidad de carga: 120 kg.	
Descripción Técnica	
Base: Pentagonal de 5 apoyos con aro reposa pies.	
Sistema de elevación	
Pistón neumático de gas nitrógeno regulable mínimo 25 cm accionado por palanca.	
Componentes de mecanismo de contacto permanente, con bloqueo	
Regulación de respaldo	
Con contrapresión: en 5 posiciones mediante palanca.	
Altura: Regulable al menos 8 cm con cierre de seguridad.	
Regulación de descansabrazos Regulables en altura y ancho.	
Respaldo y asiento	
Acolijnamiento tapizado de espumas inyectadas traspirables (Poliol e Isocianato) sin uso de CDC ni COCs. Densidad: 50-55 kg/m³.	
Concha protectora en polipropileno de alta resistencia a los impactos	
Descansabrazos	
Compuesto por pads de poliuretano inyectado blanco. Fabricado en alma de acero de 5mm de espesor.	
Ruedas Auto-frenadas resistentes en suelos duros.	
Acabados	
Base: En poliamida con carga de fibra de vidrio	
Pistón neumático. Cuerpo en acero al níquel con pintura electrostática.	
Tapizado: Con tela 100% poliéster.	
Aro reposa pies: Acero cromado.	
Selección Cromática	
Base y descansabrazos	

Av. Aztlán Córdova Méndez 88 Lote 1 Con. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.F. 55266
Tel: 0155 57685864 - 24752862 Mail: ventas@edvagcc.com.mx
Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Pág. 9 de 12
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RFC: ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX.

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

Respaldo y

asiento

PANTONE Frost Gray PQ-17-0000CX.

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

PANTONE Jet Black PQ-19-0303TCX.

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

Sistema de ensamble

Base A presión y tornillería.

Respaldo y asiento

Termo sellado, enclapado y enfundado sin uso de adhesivos.

Descansabrazos Por sistema de presillas a carcasa del asiento.

Ruedas Insertadas a presión con seguro.

Certificados De manufactura o
producción

ISO 9001- Vigente.

Sistema de gestión de calidad.

ISO 14001 - Vigente.

Sistema de gestión de calidad ambiental

Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir
con lo siguiente:

Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un
organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana
de Acreditación (EMA).

Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por
un organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



RFC. ECC1011039E0
FABRICANTE

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN	AA-050GYR975-E13-2022	CANTIDAD	8
PARTIDA CLAVE SAI	6 519.132. 0236.00. 01		
CLAVE PREI	20053		
	NOMBRE GENÉRICO BOTE DE CAMPANA.		

LICITANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
FABRICANTE	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V
MARCA	EDVAG
MODELO	BTECAM
CATÁLOGO	6

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

Dimensiones Generales	Largo 41 cm, Ancho 29 cm, Alto 64 cm.	
Capacidad de Carga	30 Kg.	
Descripción Técnica	Marco perimetral	De perfil tubular de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18 de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4").
	Bisagra	Tipo plano de 25.4 mm (1").
	Tapa	Tipo campana de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20 con eje intermedio de varilla de acero inoxidable de 6.3 mm (1/4") de diámetro.
	Cuerpo	Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20.
	Zoclo	Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18.
	Depósito	De lámina galvanizada engargolada y punteada con asideras de acero inoxidable, AISI 304.
Acabados	Acero al carbono rolado en frío	En pintura micropulverizada epóxica horneada.
	Acero inoxidable, AISI 304	En pulido sanitario.
Selección cromática	Acero al carbono rolado en frío	PANTONE PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
	Acero al carbono rolado en frío	A base de soldadura MIG
Sistema de ensamble	Acero al carbono rolado en frío	A base de soldadura MIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8")
	Acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 T de 3/8")
Certificados	De manufactura o producción.	ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales

Largo 41 cm, Ancho 29 cm, Alto 64 cm.

Capacidad de Carga 30 Kg.

Descripción Técnica

Marco perimetral

De perfil tubular de lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18 de 32 x 32 mm (1 1/4" x 1 1/4").

Bisagra Tipo plano de 25.4 mm (1").

Tapa Tipo campana de acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 20 con eje intermedio de varilla de acero inoxidable de 6.3 mm (1/4") de diámetro.

Cuerpo

Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20.

Zoclo Fabricado en acero inoxidable, AISI 304, calibre No. 18.

Depósito

De lámina galvanizada engargolada y punteada con asideras de acero inoxidable, AISI 304.

Tope

Para soporte de la tapa abatida fabricada en lámina de acero rolado en frío, con tope de hule natural macizo colocada a presión.

Acabados

Acero al carbono rolado en frío

En pintura micropulverizada epóxica horneada.

Acero inoxidable, AISI 304 En pulido sanitario.

Selección cromática Acero al carbono rolado en frío

PANTONE PQ-CoolGray 2C

El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.

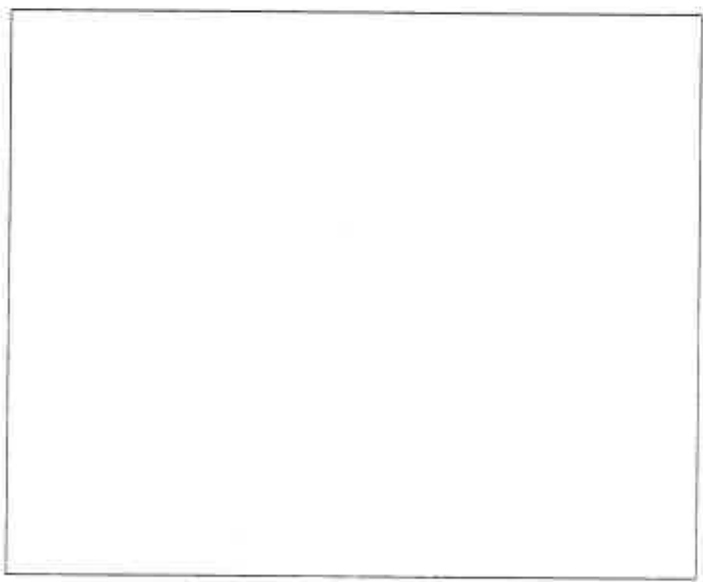
Sistema de ensamble

Av. Libertad Cárdenas Méndez, 28 Lote 4 Col. Nueva Aragón
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel: 0155 67665664 / 24752853 Mail: ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EDVAGC
Conceptos
Comerciales S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE
CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR,
2022" N° AA-050GYR975-E13-2022



Acero al carbono rofado en fríoA base de soldadura MIG
Acero inoxidable, AISI 304
A base de soldadura TIG (Argón con aporte de acero inoxidable
tipo 308 "i" de 3/8")
Certificados
De manufactura o producción. ISO 9001 Vigente.
Sistema de gestión de calidad
**Para las normas ocertificados solicitados deberán de cumplir
con lo siguiente:**
Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un
organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana
de Acreditación (EMA).
Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido
por un organismo oficial acreditado por el país de origen.

Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%

ATENTAMENTE

EDGAR VALLE GOMEZ / REPRESENTANTE LEGAL



Av. Lezaro Cárdenas Manzanillo 80 Lot 1 Col. Nueva Aragón,
Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55260
Tel: 0155 57685664 / 24752863 Mail:
ventas@edvagcc.com.mx Web: www.edvagcc.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE CITOLOGÍA EN HOSPITALES RURALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, 2022" N° AA-050GYR975-E13-2022

Comptos
Comerciales S.A. de C.V.
RFC: CCI1011039E0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MOBILIARIO PARA OFICINAS Y HOSPITALES
FABRICANTE

ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:	AA-050GYR975-E13-2022	FECHA:	13 de julio del 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A. DE C.V.	Número Requisición:	02
CORREO ELECTRÓNICO:	ventas@edvagg.com.mx		

PARTIDA	CLUCOF	FREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Origen del Bien	Marcas y Modelo del Bien	Precio Unitario s/IVA	Importe total oferta s/IVA
1	51100006	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	7	MÉXICO	EDVAG ARCH 4G	\$ 11,160.00	\$ 78,120.00
2	51300062	19982	511.232.0207.00.01	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR.	8	MÉXICO	EDVAG CSTO CR	\$ 630.00	\$ 5,040.00
3	51200029	20069	519.695.1974.00.01	PIZARRON DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO.	8	MÉXICO	EDVAG PZRRN COR12	\$ 1,170.00	\$ 9,360.00
4	51100094	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	3	MÉXICO	EDVAG SILGR RB	\$ 2,610.00	\$ 7,830.00
5	51100094	20556	511.814.0405.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO	24	MÉXICO	EDVAG SILAL GR ARP	\$ 3,240.00	\$ 77,760.00
6	53100053	20053	519.132.0236.00.01	BOITE DE CAMPANA.	8	MÉXICO	EDVAG BTECAM	\$ 2,700.00	\$ 21,600.00
								SUBTOTAL	\$ 199,710.00
								I.V.A.	\$ 31,953.60

AV. Lázaro Cárdenas Manzana. 89 Lote 1 Col. Nueva Aragón,
Enefiores de Morelos, Estado de México. C.P. 66260
Tel: 0155 57485854 / 24752863 Mail:
ventas@edvagg.com.mx Web: www.edvagg.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
13/07/2022

OF N° 09 53 84 61 CFI/ 08158

Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2022

Número de Procedimiento: AA-050GYR975-E13-2022

C. EDGAR VALLE GÓMEZ,

Representante Legal.

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

Presente

Recibo Original

05-08-22

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 75 último párrafo de su Reglamento, me permito informar que la **Coordinación de Finanzas e Infraestructura, dependiente de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR**, en su carácter de Área requerente, remitió a esta División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte dictamen técnico para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para los Laboratorios de Citología"** y con base en el resultado que arrojó la evaluación legal-administrativa y económica por parte de esta División se le notifica lo siguiente:

En virtud de que cumplió con los requisitos en cita, se le adjudica la contratación de **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para los Laboratorios de Citología"**, cuya vigencia será a partir del día natural siguiente al acto de adjudicación y hasta el próximo 31 de diciembre de 2022, por un monto de **\$231,663.60 (Doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido**, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BM122/006/0061, por **\$235,561.00 (Doscientos treinta y cinco mil, quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)** conforme al desglose que se indica:

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.						
Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
1	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	7	\$11,360.00	\$78,120.00
2	19982	511.232.0207.00.01	CESTO PARA PAPELES TIPO CIRCULAR.	8	\$630.00	\$5,040.00
3	20069	519.695.1974.00.01	PIZARRÓN DE 120 CM CON TABLERO DE CORCHO.	8	\$1,170.00	\$9,360.00
4	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO.	3	\$2,610.00	\$7,830.00
5	20556	511.814.0405.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES.	24	\$3,240.00	\$77,760.00
6	20053	519.132.0236.00.01	BOTE DE CAMPANA.	9	\$2,700.00	\$21,600.00
SUBTOTAL						\$199,710.00
IVA						\$31,953.60
TOTAL						\$231,663.60

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

09538461CFI/08158



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipos, Mobiliario Administrativo y de Transportación

Of N° 09.53.84.61.CFI/08158

Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2011

Lo anterior, en virtud de que la propuesta presentada resultó solvente, cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, con un plazo de entrega de **30 días naturales** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, o anterior, lo fundamenta en el artículo 46 de la LAASSP. El plazo de entrega será a entera satisfacción del Instituto, el proveedor se obliga a entregar el 100% de las partidas adjudicadas.

El número de contrato será el **975E01322-001**, por lo que se le informa que el contrato se formaliza de **manera presencial** en las instalaciones de la División de Contratos ubicada en el piso 10 de inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la Ley.

Por lo anterior, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del contrato, antes del IVA, de **\$19,971.00** (Diecinueve mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del Contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes, de conformidad con el artículo fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato será **indivisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

Lo anterior con fundamento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Para ello, es indispensable que entregue los documentos que se detallan en el **Anexo I** del presente oficio, en original y copia para su cotejo. De igual forma, deberá entregar la garantía por la totalidad del monto, así como la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular

Con Copia:

- Mtro. Aunsid Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- Dra. Gisela J. Lara Saldaña - Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (*)
- Dr. Juan Carlos Ledesma - Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-EI 34.3574P (*)

(*) Copias entregadas por e-mail.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 975E01322-001
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

Of N° 59-54-81-61-0722/2645

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones
Presente



En apego a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de "Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Equipamiento de Laboratorios de Citología en Hospitales Rurales del Programa IMSS-BIENESTAR, 2022", para el ejercicio fiscal 2022; solicito se tenga a bien considerar las siguientes designaciones de funcionarios:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
C. Adolfo Sandoval Romero. Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR.	Administrador de los Contratos.	
Mtro. Lazaro Ibarra Molina. Jefe del Departamento de Recursos Materiales del Programa IMSS-BIENESTAR.	Auxiliar del Administrador del Contrato.	

Le envío un cordial saludo.

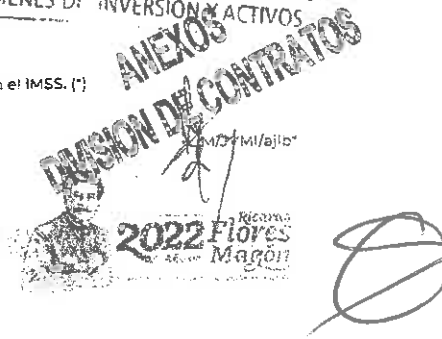
Atentamente

Dra. Gisela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad



C.c.p. Lic. Antonio Raúl Cutiérez García - Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte en el IMSS. (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGG.



SIN TEXTO

2012/12/12

01/12/12